

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 12

32.

Fusagasugá, 2024-12-11

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
 Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ó Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 047-2024.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 047** la cual tiene Como objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PISO, GRADERÍAS Y CUBIERTA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS CANCHAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y MICROFÚTBOL EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN FACATATIVÁ**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **CONSORCIO GYM**
2. **IGRACO SAS**
3. **ARQQOR ASOCIADOS SAS**

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																	
CONSORCIO GYM	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	<p style="text-align: center;">Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, con C.C. No. 93.396.792 de IBAGÜE, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO GYM, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 573 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th style="width: 85%;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <i>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left;">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%;">Tiene tratado</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p style="font-size: small;">Atentamente,</p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  CONSORCIO GYM Firma del representante legal/ persona natural: Nombre: NORTON FERNANDO ARENAS PRADA CC.: 93.396.792 DE IBAGÜE </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 10px;"><u>CUMPLE</u></p> <p style="text-align: center;">De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <i>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica			Tiene tratado	SI	NO	Numero de tratado		X	CIEN (100) Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																			
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <i>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																			
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																			
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																			
Diligencia con X el campo en que aplica																				
Tiene tratado	SI	NO																		
Numero de tratado		X																		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																				
IGRACO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	<p style="text-align: center;">Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA, con C.C. No. 11.187.801 de BOGOTÁ, en mi condición de Representante Legal de la Empresa INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas y extranjeras.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Firma del representante legal/ persona natural: Nombre: WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA CC.: 11.187.801</p> <p>Nombre o razón social del proponente: INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS NIT.: 830.135.106-3</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas y extranjeras.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica				Tiene tratado	SI	NO	X	Numero de tratado				CIENT (100) Puntos		
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																						
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas o por un proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas colombianas y extranjeras.																						
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
Diligencia con X el campo en que aplica																							
Tiene tratado	SI	NO	X																				
Numero de tratado																							
ARQQOR ASOCIADOS SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p style="text-align: center;">Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito SANDRA MILENA RIVERA GOMEZ, con C.C. No. 52.534.503 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de la Empresa ARQQOR ASOCIADOS SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la	X	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica				Tiene tratado	SI	NO		Numero de tratado				CIENT (100) Puntos
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																						
X	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la																						
X	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.																						
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
Diligencia con X el campo en que aplica																							
Tiene tratado	SI	NO																					
Numero de tratado																							

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 12

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
CONSORCIO GYM	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES</p> <p>Fecha expedición: 26/11/2024 - 16:44:06 Recibo No. 5001270048, Valor 68000</p> <p>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w72m7rnrv</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sisi.comfecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES</p> <p>INFORMA :</p> <p>LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.</p> <p>***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****</p> <p>CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN</p> <p>NOMBRE:GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS SIGLA:GRUPO EAC SAS NIT:901707294-2 MATRICULA MERCANTIL:357651 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:18/04/2023 NÚMERO DEL PROPONENTE:4430 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/10/2023 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/04/2024 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA: <u>MICROEMPRESA</u></p> <p><u>CUMPLE</u></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa empresa según RUP de 26 de noviembre 2024.</p>	CINCUENTA A (50) Puntos

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
IGRACO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	<p style="text-align: right;">CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p>  <p style="text-align: right;">SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24757473C8P4A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 16:04:26 AR24757473 PÁGINA: 2 DE 71 *****</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA: DOMICILIO</p> <p>DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CALLE 80 AUTO MEDELLIN KLM 1.5 VIA SIBERIA COTA PH DE OCCIDENTE LOCAL 1088-1087 MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA) DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: VIA SIBERIA TELEFONO 1: 3114448284 TELEFONO 2: 3144731939 CELULAR: 3138888884 CORREO ELECTRONICO: IGRACO_LTDAS@YAHOO.COM A.R.: 0</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CALLE 80 AUTO MEDELLIN KLM 1.5 VIA SIBERIA COTA PH DE OCCIDENTE LOCAL 1088-1087 MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA) DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: VI SIBERIA TELEFONO 1: 3643394 TELEFONO 2: 3144731939 CELULAR: 3138888884 CORREO ELECTRONICO: IGRACO_LTDAS@YAHOO.COM A.R.: 0</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA</p> <p>QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: PEQUEÑA EMPRESA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: \$1.890.497.994,00 ACTIVO TOTAL: \$1.915.305.994,00 PASIVO CORRIENTE: \$370.788.469,00 PASIVO TOTAL: \$639.476.703,00</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa según RUP de 25 de noviembre 2024.</p>	CINCUENTA (50) Puntos

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																
ARQQOR ASOCIADO S SAS	FACTORE S QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIV O A LAS MYPIME	<p style="text-align: right;">CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p>  <p style="text-align: right;">SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24637393C9CD3 28 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 11:52:42 RB24637393 PÁGINA: 2 DE 42 *****</p> <p>DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 13 90 20 OF 509 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: CHICO TELEFONO 1: 8157196 TELEFONO 2: 3212425379 CORREO ELECTRONICO: MAUROQUIJANO@YAHOO.COM.AR A.A.: 0</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CR 13 90 20 OF 509 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: CHICO TELEFONO 1: 8157196 TELEFONO 2: 3212425379 CORREO ELECTRONICO: MAUROQUIJANO@YAHOO.COM.AR A.A.: 0</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA</p> <p>QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:</p> <p>MICROEMPRESA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:</td> <td style="text-align: right;">31/12/2023</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO CORRIENTE:</td> <td style="text-align: right;">+997.413.089,00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">+1.024.347.654,00</td> </tr> <tr> <td>PASIVO CORRIENTE:</td> <td style="text-align: right;">+202.991.424,00</td> </tr> <tr> <td>PASIVO TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">+430.831.261,00</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO:</td> <td style="text-align: right;">+593.516.393,00</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:</td> <td style="text-align: right;">+99.665.496,00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE INTERESES:</td> <td style="text-align: right;">+0,00</td> </tr> </table> <p>ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa empresa según RUP de 28 de octubre 2024.</p>	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023	ACTIVO CORRIENTE:	+997.413.089,00	ACTIVO TOTAL:	+1.024.347.654,00	PASIVO CORRIENTE:	+202.991.424,00	PASIVO TOTAL:	+430.831.261,00	PATRIMONIO:	+593.516.393,00	UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	+99.665.496,00	GASTOS DE INTERESES:	+0,00	CINCUENT A (50) Puntos
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023																		
ACTIVO CORRIENTE:	+997.413.089,00																		
ACTIVO TOTAL:	+1.024.347.654,00																		
PASIVO CORRIENTE:	+202.991.424,00																		
PASIVO TOTAL:	+430.831.261,00																		
PATRIMONIO:	+593.516.393,00																		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	+99.665.496,00																		
GASTOS DE INTERESES:	+0,00																		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 12

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																
CONSORCIO GYM	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	<p>LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA</p> <p>A QUIEN INTERESE</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>RADICADO:</td> <td>11EE2024717300100003013</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>11/09/2024</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE - RAZON SOCIAL:</td> <td>NORTON FERNANDO ARENAS PRADA</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>93396792</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i></td> <td>14,29%</td> </tr> </table> <p>ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.</p>	RADICADO:	11EE2024717300100003013	FECHA RADICADO:	11/09/2024	NOMBRE - RAZON SOCIAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	IDENTIFICACIÓN:	93396792	A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	7	B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1	C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1	D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	14,29%	DIEZ (10) Puntos
RADICADO:	11EE2024717300100003013																		
FECHA RADICADO:	11/09/2024																		
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA																		
IDENTIFICACIÓN:	93396792																		
A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	7																		
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1																		
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1																		
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	14,29%																		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p>Corresponderá a la <u>Entidad o Empresa contratante</u> verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.</p> <p style="text-align: center;"><u>El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.</u></p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p><u>La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015</u></p> <p>Dado en Ibagué, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).</p> <p style="text-align: center;">  GINA FARID CARMONA FRANCO Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites Dirección Territorial Tolima </p> <p> <small>Elaboró: Edna Marelyv Moreno, Inspectora de Trabajo y SS, DT Tolima</small> <small>Revisó: Gina Farid Carmona Franco, Coordinadora GACT, DT Tolima</small> <small>Aprobó: Gina Farid Carmona Franco, Coordinadora GACT, DT Tolima</small> </p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>No. Radicado: 08SE2024717300100005337 Fecha: 2024-09-12 07:47:09 am Remilente: Sede: D. T. TOLIMA Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES Destinatario: NORTON FERNANDO ARENAS PRADA Anexos: 0 Folios: 1</p>  <p style="text-align: center; font-size: 8px;">08SE2024717300100005337</p> </div> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p style="text-align: center;">teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p>	
IGRACOSAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	<u>NO CUMPLE</u>	CERO (0) Puntos
ARQQOR ASOCIADOS SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS	<u>NO CUMPLE</u>	CERO (0) Puntos

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 9 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
	DISCAPACITADAS		

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																																
<p>CONSORCIO GYM</p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>COMPOSICION ACCIONARIA GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS SIGLA: GRUPO EAC SAS NIT: 901 707 294 - 2</p> <p>La suscrita Contadora Pública ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.</p> <p>CERTIFICA QUE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">DOCUMENTO DEL ACCIONISTA</th> <th rowspan="2">NOMBRE DEL ACCIONISTA</th> <th colspan="2">GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024</th> <th rowspan="2">%</th> </tr> <tr> <th>No. DE ACCIONES</th> <th>VALOR NOMINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>88.229463</td> <td>ANA MARIA PRADA DE ARENAS</td> <td>204</td> <td>127.5000.000</td> <td>51%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>83.396792</td> <td>NORTON FERNANDO ARENAS PRADA</td> <td>156</td> <td>97.5000.000</td> <td>39%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1.005.690.980</td> <td>NORTON FERNANDO ARENAS CHAVARRÓ</td> <td>40</td> <td>25.000.000</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>400</td> <td>250.000.000</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se expide a los 25 días del mes de Noviembre de 2024.</p> <p>FIRMA: NOMBRE DE QUIEN FIRMA: NORTON FERNANDO ARENAS PRADA Representante Legal Ingeniero Civil</p> <p>FIRMA: NOMBRE DE QUIEN FIRMA: ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ Contadora Pública TP 148056-1</p> <p>CUMPLE Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082</p>	No.	DOCUMENTO DEL ACCIONISTA	NOMBRE DEL ACCIONISTA	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024		%	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	1	88.229463	ANA MARIA PRADA DE ARENAS	204	127.5000.000	51%	2	83.396792	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	156	97.5000.000	39%	3	1.005.690.980	NORTON FERNANDO ARENAS CHAVARRÓ	40	25.000.000	10%	TOTAL			400	250.000.000	100%	<p>CERO (0) Puntos</p>
No.	DOCUMENTO DEL ACCIONISTA	NOMBRE DEL ACCIONISTA				GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024			%																										
			No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL																															
1	88.229463	ANA MARIA PRADA DE ARENAS	204	127.5000.000	51%																														
2	83.396792	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	156	97.5000.000	39%																														
3	1.005.690.980	NORTON FERNANDO ARENAS CHAVARRÓ	40	25.000.000	10%																														
TOTAL			400	250.000.000	100%																														

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 10 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje				
		adicionado por el Decreto 1860 de 2021.					
IGRACO SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	<u>NO CUMPLE</u> Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	CERO (0) Puntos				
ARQQOR ASOCIADOS SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	<p style="text-align: center;">ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Diagonal 12 No. 20-29 Fusagasugá. Ciudad.</p> <p>REF: Proceso de INVITACIÓN No. 047 - "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PISO, GRADERÍAS Y CUBIERTA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS CANCHAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y MICROFÚTBOL EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN FACATATIVA"</p> <p>Estimados señores:</p> <p>SANDRA MILENA RIVERA y JULIA EDITH NIETO MENESES identificadas con cédulas de ciudadanía No 52.534.503 y No 36.378.009 correspondientemente, en nuestra condición de representante legal y contador de ARQQOR ASOCIADOS SAS identificada con el NIT 900.163.972-8, en adelante el proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica</th> <th style="text-align: left;">Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SANDRA MILENA RIVERA C.C. 52.534.503</td> <td style="text-align: center;">51%</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	SANDRA MILENA RIVERA C.C. 52.534.503	51%	CERO (2) Puntos
Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro						
SANDRA MILENA RIVERA C.C. 52.534.503	51%						

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 11 de 12

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		<p>De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir del mes de marzo de 2021</p> <p>En constancia, se firma en Chia, el día veintiseis del mes de noviembre de 2024</p> <p> SANDRA MILENA RIVERA C.C. 52.534.503 REPRESENTANTE LEGAL DE ARQQOR ASOCIADOS SAS</p> <p> JULIA EDITH NIETO MENESES C.C. 36.378.009 CONTADOR DE ARQQOR ASOCIADOS SAS</p> <p><u>CUMPLE</u></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	

RESULTADO GENERAL

ITEM	OFERENTE	6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)	6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10- PUNTOS).	6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE INCENTIVOS
1	CONSORCIO GYM	100	50	10	0	160

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 12 de 12

ITEM	OFERENTE	6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS)	6.4. INCENTIVO O A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	6.5. INCENTIVO O EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10- PUNTOS).	6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE INCENTIVOS
2	IGRACO SAS	100	50	0	0	150
3	ARQQOR ASOCIADOS SAS	100	50	0	2	152

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres 
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4